

Expediente: 251/25

Carátula: FIGUEROA FRANCO LEANDRO C/ DIAZ LLABRA CARLOS HECTOR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368673847 - FIGUEROA, FRANCO LEANDRO-ACTOR

90000000000 - DIAZ LLABRA, Carlos Hector-DEMANDADO

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 251/25



H30800110685

AUTOS: FIGUEROA FRANCO LEANDRO c/ DIAZ LLABRA CARLOS HECTOR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°251/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 29 de mayo de 2026.

1) Atento a lo solicitado y constancias de autos: Reitérese vista al Agente Fiscal, a los fines de dar cumplimiento conforme a lo ordenado en Apartado B del proveído de fecha 01/12/2025 *Monteros, 01 de Diciembre de 2025.1) (...) 2) A- (...)B-(...)3) (...)A- (...)B-* Atento a la documentación adjuntada y teniendo en cuenta que es de público y notorio conocimiento que la actora tiene actividad comercial (Conf. el leading case CSJT: BANCO HIPOTECARIO C/ RUIZ PAZ MARIA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO), **CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN).** Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional.

2) Hágase saber al Ministerio Fiscal que los autos se encuentran pendientes para pasar a resolver; el cual es necesario que su intervención sea de CARÁCTER URGENTE para que la causa prosiga.
NC

Actuación firmada en fecha 29/05/2026

Certificado digital:

CN=CANO Natalia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271427633

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.